



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1247.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO ELVIO VENEGA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PRENSA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASÍLIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 29 Y 30 NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA XXXII REUNIÓN ESPECIALIZADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MERCOSUR (RECS).

Asunción, 22 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMREI/N° 130/2017 del 15 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Abogado Elvio Venega, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 29 y 30 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “XXXII Reunión Especializada de Comunicación Social del MERCOSUR (RECS)”;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Abogado **Elvio Venega**, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 29 y 30 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “XXXII Reunión Especializada de Comunicación Social del MERCOSUR (RECS)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario autorizado para participar de dicho evento eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores de su regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federica A. González**
Ministro Sustituto

N° _____